



Auto de Sustanciación No. 319
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JUAN CARLOS DÍAZ RIVERA
Demandado: FONDO DE EMPLEADOS COLEGIO LACORDAIRE y OLIVIA MELO DE SOLARTE
Radicación: 760014003008202000653

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, correspondiente a los demandados **FONDO DE EMPLEADOS COLEGIO LACORDAIRE y OLIVIA MELO DE SOLARTE.**

1.1. Respecto de ello, si bien la diligencia de notificación se encuentra bien hecha, lo cierto es que, la parte demandante debe evidenciar el **CONTENIDO de los documentos enviados a su contraparte**, siendo imperativo que aquellos correspondan con los datos adjuntos señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite en el término de dos (02) días el **CONTENIDO** de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal de los demandados **FONDO DE EMPLEADOS COLEGIO LACORDAIRE y OLIVIA MELO DE SOLARTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 110

Fecha: SEP.30.2022



S.B.

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee4f45dac4d85451d9547fc6539488a5f00346c354d1bac9d8220ce77053d6b**

Documento generado en 29/09/2022 03:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>